

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Diciembre 2009

Publicado por Los Servicios Legales de Nueva Jersey

Una regla que termina el uso del VIH como una base para negar un estatus migratorio o prohibir viajes a los Estados Unidos entrará en efecto el 4 de enero de 2010. ¿En qué le afectará esto si usted no es ciudadano y es VIH positivo?

*Looking Out
For Your Legal Rights*
Flip issue over for the
English edition of
*Looking Out for Your
Legal Rights.*

Una nueva regla impide que se niegue la residencia permanente debido a que el solicitante tiene el VIH

EL 30 DE OCTUBRE de 2009, el Presidente Obama anunció que la regla que termina el uso del VIH como una base para negar un estatus migratorio o prohibir viajes a los Estados Unidos entrará en efecto el 4 de enero de 2010. ¿En qué le afectará esto si usted no es ciudadano y es VIH positivo?

He estado esperando para solicitar la residencia permanente. ¿Voy a poder solicitar una tarjeta de residencia ahora?

El VIH ya no se usará como una restricción a la solicitud de residencia permanente. Sin embargo, usted todavía *continúa en la página 2*

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

El VIH y la residencia permanente *continúa de la página 1*

tendrá que llenar los requisitos para solicitar una residencia. En otras palabras, usted todavía tiene que tener derecho a recibir una tarjeta de residencia a través de una solicitud familiar, un empleador que le patrocine, la lotería de visas por diversidad, una solicitud de asilo u otros medios.

¿Quiere esta nueva regla decir que para obtener una tarjeta de residencia no necesito que se me conceda una exoneración por tener el virus de inmunodeficiencia humano?

Debido a que el ser VIH positivo ya no es una razón para que se le niegue a ninguna persona la residencia legal, no hay necesidad de presentar una exoneración.

Tengo una solicitud de exoneración pendiente. ¿Qué debo hacer?

Ahora que las regulaciones han sido publicadas, usted debería enviar una carta al servicio de ciudadanía e inmigración de los EEUU conocido por sus siglas en inglés como USCIS explicando que la prohibición con respecto al VIH ha sido levantada, y que en su caso ya no se exige la presentación de una exoneración, y que deberían decidir

inmediatamente su solicitud de residencia.

¿Puede usted obtener el reembolso de los 545 dólares que pagó como honorarios para la solicitud de la exoneración?

No. Debido a que las leyes de migración cambian todo el tiempo, el servicio USCIS no reembolsará los honorarios que se pagaron debidamente en el momento de presentar una solicitud.

¿Qué sucede si me negaron el caso porque soy VIH positivo? ¿Puedo volver a abrir el caso?

Puede ser posible. Sin embargo, esto tal vez se tenga que analizar un poco más ya que probablemente usted todavía tendrá que llenar los requisitos para recibir las protecciones que le fueron negadas. Así que, si en el pasado usted se ganó la lotería de visas por diversidad, pero no pudo solicitar la residencia permanente en ese entonces debido a su estado de VIH, usted ahora no lo podrá hacer porque aquellas visas ya no están disponibles más allá del año en el cual fueron adjudicadas.

Si en el pasado su solicitud fue negada debido a su estado VIH, usted debería ponerse en contacto con el proyecto de los Servicios Legales de Nueva Jersey para la

Cuales Son Sus Derechos Legales

Con respecto a *Looking Out*

Looking Out for Your Legal Rights® es publicada 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm.

Suscripciones

La suscripción cuesta \$10 dólares por año.

Números atrasados

Puede ver números atrasados en www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm. Los números atrasados impresos, en caso de estar disponibles, cuestan \$3 dólares cada uno.

Cambio de Dirección

Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al ultimo ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios

Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a:

Editor, *Looking Out*
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
publicaciones@lsnj.org

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

© 2009 Legal Services of New Jersey

representación en casos de inmigración para determinar lo que se puede hacer.

¿Si por otra parte lleno los requisitos para obtener una tarjeta de residencia, debería solicitarla inmediatamente o debo esperar hasta el 4 de enero de 2010?

En todas las solicitudes para el ajuste de estatus se continuará exigiendo que se presente un chequeo médico general antes de que se expida una tarjeta de residencia. Es probable que los médicos certificados por el USCIS seguirán examinando hasta el 4 de enero de 2010 a los solicitantes de residencia para determinar si tienen el virus de inmunodeficiencia humano. Si no quiere que el servicio USCIS sepa que usted es VIH positivo, debería esperar hasta pasado el 4 de enero de 2010 para solicitar la residencia.

Sin embargo, si el servicio USCIS ya sabe de su estado VIH, o a usted no le importa revelarles su estado VIH, tal vez no haya ninguna razón de esperar para solicitar. Es posible que el informarle al servicio USCIS que usted es VIH positivo siga siendo pertinente a su caso por motivos mencionados a continuación.

¿La regla que termina la prohibición debido al estado VIH quiere decir que el estado VIH no es pertinente a mi caso de inmigración?


No. Todo solicitante de una residencia legal permanente tiene que demostrar que no es probable “que se convierta en una carga pública”. Si usted relativamente goza de una buena salud, el ser VIH positivo no debería ser una barrera para la adquisición de una tarjeta de residencia. Sin embargo, el servicio USCIS puede considerar todas las circunstancias de la vida de una persona para determinar si es probable que aquella persona se convierta en una carga pública.

Si está demasiado incapacitado como para trabajar debido al VIH, es posible que el servicio USCIS le niegue su solicitud si se determina que usted no podrá mantenerse a sí mismo.

Sin embargo, ya que las nuevas regulaciones sacan las pruebas del VIH del chequeo médico, es probable que si espera hasta el 4 de enero de 2010 para solicitar, su estado del VIH no se mencione.

Solicite el asilo porque soy VIH positivo. ¿Cómo resultará mi solicitud afectada por este cambio en las regulaciones?

Este cambio no debería afectar su solicitud de asilo. Para obtener asilo, usted tiene que demostrar que tiene un miedo bien fundado de ser perseguido por ser VIH positivo. El hecho que los Estados Unidos pronto dejarán de usar el VIH como una prohibición para determinar el estatus migratorio no tiene nada que ver con que usted sea perseguido en su país de origen.

Para obtener más información sobre el asilo, por favor póngase en contacto con el Proyecto de los Servicios Legales de Nueva Jersey (LSNJ) para la representación en casos de inmigración (IRP). Usted puede contactar el proyecto IRP llamando a LSNJ-LAW™, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de LSNJ para todo el estado, en el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) o si llama desde fuera de Nueva Jersey, marque el 732-572-9100. Las horas de funcionamiento de la línea directa gratuita son de lunes a viernes, de las 8 de la mañana a las 5:30 de la tarde. Si usted no cumple con los requisitos para recibir ayuda de los Servicios Legales, el personal de la línea directa le remitirá a otras posibles fuentes de información. 

Traducido por: Al Moreno, M.A., Coordinador de los servicios lingüísticos en los Servicios Legales de Nueva Jersey